

Des de las secciones de STEPV y CCOO realizamos una propuesta de baremos de concurso-oposición por turno libre y promoción interna, en la que tratamos de incluir las posiciones expuestas por nuestros sindicatos, pero también las expresadas por parte de la administración y el sindicato UGT.

A fin de facilitar el análisis de la propuesta, destacamos aquellos puntos en los que se propone cambios el porqué de los mismos.

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL.

En el apartado de experiencia profesional del baremo de **turno libre**, incluimos la propuesta de CCOO de reducir el número de años que se computan a **5 años una vez finalizados los procesos de estabilización**.

También en este baremo, introducimos una **distinción entre la experiencia** adquirida trabajando en una **Universidad Pública** de la adquirida en cualquier **otra administración**, tal y como en algún momento, todas las secciones sindicales hemos planteado.

El motivo es emplear la misma fórmula de otras universidades públicas valencianas (véase la [convocatoria de administrativos de la UV](#), o la [convocatoria de la misma categoría en la UJI](#)), y no crear un agravio comparativo para el personal de nuestra universidad, al valorar nosotros la experiencia en administraciones de forma más ventajosa a la que valoran esas administraciones el trabajo en nuestra universidad (véase convocatoria de [Técnicos de comunicación de la Generalitat](#)).

En el baremo de **promoción interna** recogemos, como pedía UGT, la **diferencia** entre promocionar verticalmente dentro de un **mismo itinerario profesional o desde otra categoría**.

También **solventamos el problema de las bolsas al eliminar el límite temporal**. De este modo una persona obtendría la máxima puntuación en la experiencia profesional:

- Con 5 años en mejora de empleo en la categoría convocada
- Con 10 años si promociona horizontalmente, o verticalmente dentro del itinerario profesional
- Con 20 años en el resto de casos.

También proponemos la **eliminación** de la condición de que únicamente puntúe la **relación jurídica funcional** en ambos baremos. La experiencia obtenida como personal laboral en la misma categoría ha de tener la misma consideración, tanto para la promoción interna como para el acceso.

#### TITULACIÓN ACADÉMICA.

En este apartado hemos **reducido la puntuación**, como planteábamos desde CCOO y STEPV, y **simplificado la redacción**.

Se ha **igualado** la puntuación que se obtiene por **máster** y por **licenciatura**, arquitectura o ingeniería, como pedía UGT, y también, en el **acceso al subgrupo A2** se considera mérito **acceder** con una titulación de licenciatura, arquitectura o ingeniería.

#### CONOCIMIENTO DE VALENCIANO.

Al redistribuir los puntos, y considerando el aumento proporcional de los otros apartados valorables, se ha **asignado una puntuación mayor al conocimiento del valenciano**, como planteaba STEPV, siendo en nuestra propuesta mayor la puntuación para cualquier nivel de certificación, que la planteada en la anterior propuesta.

#### CONOCIMIENTO DE INGLÉS.

Siguiendo la posición de la Administración de que el inglés ha de ser diferenciado del resto de lenguas oficiales de la UE, y mejor valorado, presentamos una propuesta que, pese a reducir en un punto la puntuación total, **mantiene la puntuación** otorgada en la anterior propuesta para los niveles de certificación **A2, B1 y B2**, y sólo se verían afectados los niveles C1 y C2.

Según los datos del Ministerio de Educación del curso 2018-2019 (<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:0008fa9a-b207-48d1-a2fd-b4843bc61130/nota-17-18.pdf> tabla 7), las personas matriculadas en los niveles C1 y C2 representan el 8,8% del total de la matrícula en inglés.

#### OTROS MÉRITOS: IDIOMAS COMUNITARIOS.

En este apartado hemos **incluido las lenguas de signos** (castellana y valenciana) tal y como se reclamaba desde STEPV, y hemos cambiado la distribución, asignando **mayor puntuación a todos niveles** de certificación.

#### OTROS MÉRITOS: CURSOS.

Tal y como se reclamaba desde CCOO **hemos recuperado los cursos de formación y perfeccionamiento** recibidos, utilizando el mismo sistema de puntuación que se propone para la promoción interna.

El único cambio propuesto es que los cursos no cuenten con una obsolescencia programada (a los diez años), sino que no se puntúen cuando hayan quedado obsoletos (a juicio del tribunal).

València a 27 de julio de 2020

Las secciones sindicales de STEPV y CCOO en la Universitat Politècnica de València